

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° **370-601348** con la medida cautelar inscripta y solicitud de comisionar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 04 de octubre de 2021.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 1663

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
(TIENE AUTO DE SEGUIR ADELANTE)**

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se hace necesario evacuar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble, materia del proceso; se ordenará realizarla de conformidad al Artículo 37 del Código General del Proceso.

En atención al informe secretarial y por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO de los derechos que el ejecutado SANTIAGO MURILLO MEJÍADÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.197.954, posee sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-601348 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2°. Del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creo dos (2) juzgados civiles municipales en esta ciudad, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios, para tal efecto COMISIONÉSE a los JUZGADOS 36 o 37 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que a través de la DIRECCION SECCIONAL OFICINA JUDICIAL ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co direccionese al funcionario que dentro de sus facultades designe, para la realización la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-601348 de propiedad del demandado SANTIAGO MURILLO MEJÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.197.954.

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, facultando al comisionado para designar y posesionar al secuestre de

bienes, así mismo para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ**

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 166 de hoy 05 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ
secretaria

05

Firmado Por:

**Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**34b542665cf66ce5f16683ed5030b78728549bf8f869b3dc637fb6a18c1c
7032**

Documento generado en 04/10/2021 01:57:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>